

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00382 - 00

Visto el mensaje de datos ^(pdf 8) remitido por el apoderado judicial del ejecutante, doctor DARIO ALFONSO REYES GOMEZ, identificado con la C.C n° 79.505.120 y T.P. n° 82.407 del C.S.J., quien cuenta con facultad expresa para recibir, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación ejecutada, y comoquiera que se encuentra procedente dar aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo iniciado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **WILSON ALEXANDER LAGUNA CARDENAS** por PAGO TOTAL de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente. De existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. Oficiese.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base de la ejecución a costa de la parte ejecutada. Déjense las constancias del caso.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente una vez cumplido lo anterior y regístrese su egreso en el sistema estadístico de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.22 del 24/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db7ed5913487276202d1cb2d51885909c757f20d0f5cef00b532261d66
527e21**

Documento generado en 21/05/2021 06:13:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**